

BBLL SORTEO NINTENDO SWITCH 2

1. Organización y objetivo: La empresa organizadora de la acción promocional “FORMULARIO NINTENDO SWITCH 2” es Grandes Almacenes Fnac España, S.A.U con domicilio en Paseo del Club Deportivo 1, Bloque 11, 2º Planta. Parque empresarial La Finca. 28223, Pozuelo de Alarcón (Madrid), con CIF: A-80/500200 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid hoja M101824. El Sorteo se comunicará y tendrá lugar en Internet a través de la página web de Fnac España: www.fnac.es.

2. Fechas participación en el Sorteo: La participación en el Sorteo se desarrollará entre el martes, 28 de enero de 2025 a las 16h h y finalizará a las 23:59h del día en el que se produzca el lanzamiento para la venta de la Nintendo Switch 2 (en adelante, la “Consola”) en el mercado por parte de Nintendo, circunstancia ésta que será mundialmente conocida dada la notoriedad del producto objeto del Sorteo.

3. Ámbito de participación: Sorteo válido para España peninsular y Baleares.

4. Destinatarios del Sorteo: El presente Sorteo va dirigido al público y usuarios que hayan rellenado correctamente el formulario titulado “ FORMULARIO NINTENDO SWITCH 2 ” alojado en la dirección <https://www.fnac.es/> y posteriormente, hayan realizado la reserva para la compra a Fnac de una Nintendo Switch 2 en uno de nuestros establecimientos abiertos al público o a través de la web www.fnac.es. A todos los clientes que hayan rellenado el formulario, en cuanto esté disponible la Consola para preventa, se les enviará un correo electrónico a la dirección que hayan facilitado en el formulario a fin de que puedan realizar en tiempo y de manera correcta, la reserva de la Consola para su posterior adquisición, siendo dicha correcta reserva condición indispensable para poder participar en el Sorteo.

5. Criterios de participación: sólo podrán participar en el Sorteo aquellas personas físicas mayores de edad, con plena capacidad de obrar y residencia legal en España, que hayan rellenado y enviado correctamente el cuestionario titulado “ FORMULARIO NINTENDO SWITCH 2” alojado en la dirección <https://www.fnac.es> y posteriormente realizado la correcta reserva para la posterior adquisición de la Consola en una de las tiendas físicas abiertas al público o en la web de en Fnac, entre las 16h desde del día 28 de enero de 2025 y las 23:59 h del día en el que se produzca el lanzamiento, por parte de Nintendo, de la venta mundial de la Consola. No podrán participar los empleados de Fnac ni sus familiares directos.

Fnac se reserva el derecho de solicitar a los participantes un documento que acredite su edad y residencia legal.

En el supuesto de que resultara ganadora alguna de las personas excluidas de participación, esta perderá su derecho a obtener el premio, procediéndose a entregar el premio a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válida de entre los suplentes designados.

El Sorteo se realizará al día siguiente a aquél en el que finalice la fecha de participación en el mismo , esto es, el día siguiente al del lanzamiento de la Consola y se realizará una selección por una plataforma de selección aleatoria sobre los clientes que hayan realizado correctamente su participación . De dicho Sorteo saldrá un ganador al azar. Del mismo modo, se designarán tres suplentes.

Una vez se contacte con el ganador del Sorteo, deberá justificar, documentalmente, que reúne los requisitos necesarios establecidos en las presentes bases para participar en el Sorteo, tales como que haya completado y enviado correctamente el formulario requerido para la participación y efectuado correctamente la reserva de la Consola en los plazos de duración del Sorteo.

6. Premios y condiciones: el ganador será contactado por teléfono y/o e-mail de manera privada por Fnac en la semana siguiente al día en que se ha celebrado el Sorteo. El ganador tendrá 48 horas desde que se le contacte, para aceptar o rechazar el premio

En el caso de que no fuera posible localizar al ganador en un plazo de una semana por teléfono, móvil o e-mail, o bien, si rechazase el premio expresamente, por cualquier causa, Fnac acudirá a los tres ganadores reserva por orden de selección.

Una vez aceptado el premio, el ganador recibirá un e-mail explicativo sobre cómo proceder para la recepción del premio.

En el caso de que el premio fuera rechazado por el ganador y todos los reservas, o bien fuera imposible localizar al ganador y reservas en el plazo de una semana (para cada uno) el Sorteo será declarado como desierto.

El premio consiste en una Consola Nintendo Switch 2. El valor del premio será el PVP que se recomiende por Nintendo el día del lanzamiento. Los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en concursos, juegos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios, están sujetos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En virtud de la normativa vigente, cuando el valor del premio sea superior a 300€, Fnac realizará en nombre del agraciado la retención fiscal e ingreso a cuenta correspondiente.

Para poder ser entregado el premio por parte de Fnac, previamente deberá firmar el ganador una carta de aceptación del premio, autorizando a Fnac a efectuar en su nombre la correspondiente retención e ingreso a cuenta a que les obligan las disposiciones legales vigentes.

A tal efecto, el ganador deberá facilitar a Fnac, en el plazo máximo de tres (3 días) naturales desde que sea requerido para ello, todos los datos personales y fiscales que éste le solicite, así como fotocopia del DNI, con el fin de que Fnac pueda llevar a cabo el ingreso de esta retención. En caso contrario, se entenderá que renuncia al premio

La adjudicación del Premio es personal e intransferible y no podrá cambiarse por otro producto o por dinero.

7 Aceptación de las bases:

a. El hecho de participar en este Sorteo implica la total aceptación de estas bases, así como el criterio de Fnac en cuanto la resolución de cualquier interpretación de las mismas y la aceptación de las normas de las redes sociales donde se desarrolla el mismo.

b. Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en el Sorteo. Se entenderá, a título enunciativo, pero no limitativo, que se produce abuso o fraude, cuando un participante rellene el formulario utilizando una identidad falsa o identidades de terceros sin su consentimiento.

c. En caso de que el Sorteo no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de FNAC, y que afecte al normal desarrollo del mismo, FNAC se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspender el Sorteo, sin que los participantes puedan exigir responsabilidad alguna al promotor.

d. FNAC no se responsabilizará de cualquier circunstancia imputable a los participantes o terceros que puedan afectar al desarrollo del presente Sorteo.

f. Fnac queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados en su caso por los propios agraciados que impidiera su identificación.

g. La indicación de los datos personales del ganador tendrá carácter obligatorio para la gestión del Premio. Cualquier comunicación falsa de datos personales dará derecho a Fnac a descalificar al ganador y poder disponer del correspondiente premio.

h. Fnac informa que no realiza comprobaciones sobre la veracidad de los datos, por lo que se atenderá, en cada caso, a los datos introducidos por participante, sean veraces o no, y no responderá de las consecuencias de dichas falsedades o inexactitudes.

i. Fnac se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin del Sorteo cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.

8. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, FNAC le informa de que los datos facilitados por los participantes serán tratados por Grandes Almacenes Fnac España, S.A.U en calidad de Responsable del Tratamiento con las siguientes finalidades:

- Tramitar y gestionar la participación en el sorteo referido en el presente formulario, el desarrollo del mismo y la entrega de premios.
- Anunciar de forma puntual la fecha de lanzamiento de la consola Nintendo Switch 2 para posibilitar su reserva por parte de las personas inscritas.

La base legal para el tratamiento de sus datos en relación con la gestión del Sorteo se fundamenta en la relación contractual/acuerdo que usted ha aceptado para participar en el mismo, así como en el consentimiento prestado mediante la inscripción en el propio Sorteo.

FNAC tendrá la necesidad de comunicar datos identificativos y de contacto de los ganadores a las empresas de transporte que deban hacerle llegar el premio obtenido. Ambas tendrán la consideración de Responsables del tratamiento en las finalidades que les son propias.

Los datos del participante serán conservados por Fnac durante la gestión del Sorteo y, después siempre que el interesado no haya ejercitado su derecho de supresión, serán conservados

teniendo en cuenta los plazos legales que resulten de aplicación en cada caso concreto, teniendo en cuenta la tipología de los datos, así como la finalidad del tratamiento.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación y/o portabilidad a través de los siguientes canales:

- Mediante solicitud escrita por correo postal dirigida a Grandes Almacenes Fnac España S.A.U., en el domicilio postal Parque Empresarial la Finca Paseo del Club Deportivo, 1 - bloque 11, 2ª planta, 28223, Madrid indicando en el asunto "Protección de Datos" e indicando el derecho que se desea ejercitar.

- O bien por vía electrónica a través del siguiente enlace: <https://gdpr.fnac.es/>.

En ambos casos será requerido algún método de identificación para poder confirmar que es el propio interesado quien ejercita el derecho.

El usuario que resulte ganador, al aceptar el premio, presta su consentimiento para que su imagen, voz, nombre y apellidos, puedan ser publicados y divulgados por FNAC, en la página web <https://www.fnac.es/> y/o perfiles en las redes sociales de FNAC. El ganador no podrá exigir contraprestación alguna ni oponerse a dicha publicación, salvo renunciando de forma expresa y por escrito a su participación o al premio, respectivamente. En caso de que el participante facilite datos de terceros, manifiesta contar con el consentimiento de los mismos y se compromete a trasladarle la información contenida en esta cláusula, eximiendo a FNAC de cualquier responsabilidad en este sentido. Los datos solicitados al participante son con carácter general, obligatorios (salvo que en el campo requerido se especifique lo contrario) para cumplir con las finalidades establecidas. Por lo tanto, si no se facilitan los mismos o no se facilitan correctamente no podrá participar en el Sorteo.

Para mayor información sobre el tratamiento de sus datos de carácter personal, puede dirigirse a la Política de privacidad de FNAC, alojada en la página web <https://www.fnac.es/politica-privacidad>. Asimismo, le informamos que FNAC ha nombrado un Delegado de Protección de Datos (DPO/DPD) que podrá contactarse a través de <https://gdpr.fnac.es/dpo.html> para cualquier información adicional al respecto.

Finalmente, le informamos de que puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos. Puede ponerse en contacto a través de su página web: www.aepd.es.

9. Propiedad intelectual: Los Participantes y particularmente el ganador autoriza, por el simple hecho de participar, a Fnac a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos, su imagen, en cualquier edición, modificación o actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con esta Promoción, todo ello en cualquier medio (incluyendo con carácter enunciativo, no limitativo, la explotación a través de prensa, radio o televisión, Internet; redes sociales) sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas bases.

10. Legislación Aplicable: estas Bases están sujetas a la legislación española. En caso de controversia en la aplicación o interpretación de estas Bases y en ausencia de un acuerdo amistoso, todo litigio estará sujeto a los tribunales de la ciudad de Madrid.

Las bases de este Sorteo se encuentran a disposición de los usuarios en el site de FNAC.
www.fnac.es/culturafnac.es

Pozuelo de Alarcón, a 28 de enero de 2025.